



I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.897

APRUEBA REGLAMENTO OPERATIVIDAD FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

DALCAHUE, 18 de Diciembre de 2025.

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones y facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695;
- 2.- La Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- 3.- La Ley N°21.180 del año 2019 sobre transformación digital del Estado;
- 4.- La Ley N°19.799 del año 2002 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
- 5.- La sentencia de proclamación de Alcalde de Dalcahue del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 111-2024-PA; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de implementar un reglamento que establezca los procedimientos y acciones para la operatividad y ejecución de la firma electrónica, en especial, la firma electrónica avanzada respecto de toda la documentación que nazca en la Municipalidad de Dalcahue como acto administrativo;

DECRETO:

- 1.- Aplíquese a contar del primer día hábil del mes de enero de 2026 el Reglamento de operatividad y ejecución de la firma electrónica avanzada para los funcionarios de la Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL